



RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Orden EDU/454/2012 de 19 de junio se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 6.1 de la citada orden contempla la posibilidad de que el personal pueda adquirir voluntariamente la condición de suprimido cuando se produzcan simultáneamente tanto la amortización de plazas desempeñadas con carácter definitivo, siempre que implique desplazamiento como la reducción horaria de la correspondiente especialidad de más del cincuenta por ciento del horario lectivo conforme a la normativa vigente.

Mediante resolución de 16 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se convoca para el curso escolar 2014/2015 procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulado por la Orden mencionada, donde se establece además del procedimiento para llevarlo a cabo el plazo para poder remitir a la Dirección Provincial correspondiente la solicitud de tal condición que efectuará a través del director del centro.

Dentro del plazo establecido al efecto y en relación con los funcionarios de Cuerpos docentes que figuran en el anexo de esta Resolución, se ha presentado una instancia de participación en el procedimiento convocado para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido. Del análisis de dicha solicitud se comprueba que aquella a que se refiere el listado provisional anexo I cumple los requisitos exigidos y por tanto se encuentra en condiciones de adquirir la condición de suprimido.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014 de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid se aprobó el listado provisional de quienes de forma voluntaria adquirirían la condición de suprimido, otorgando un plazo de 7 días naturales para formular alegaciones. Dentro de dicho plazo no se presenta alegación ni renuncia alguna.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La participante en el procedimiento de adquisición voluntaria de la condición de suprimido está legitimada para la participación en el mismo.

2.- La competencia para el dictado de la presente Resolución deriva de lo preceptuado en el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada por la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

3.- Es de aplicación a la presente resolución la siguiente normativa:

-Orden EDU/454/2012 de 19 de junio por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

-Resolución de 16 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se convoca para el curso escolar 2014/2015, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de todo ello, y a la vista de los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial de Educación **RESUELVE**:

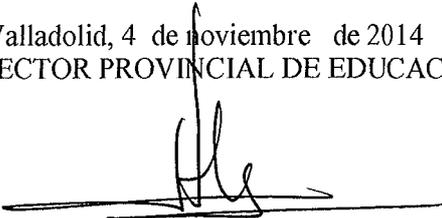
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA RELACION DE AQUELLOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO.

Dicha relación se encuentra en anexo I de esta Resolución, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid y publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano jurisdiccional competente. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).



Valladolid, 4 de noviembre de 2014
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.


Fdo: Agustín Francisco Sigüenza Molina



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE POR HABERLO SOLICITADO ADQUIEREN LA CONDICIÓN VOLUNTARIA DE SUPRIMIDO.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CUERPO-ESPECIALIDAD</u>	<u>N.R.P.</u>
ANA MARÍA ESTEBAN HERGUEDAS	0590-002	0929682602A0590